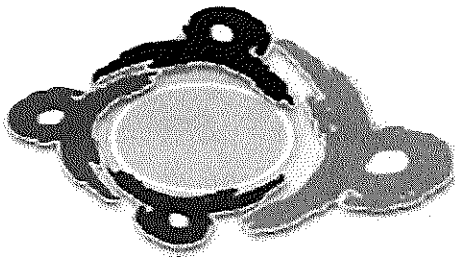


UN GOBIERNO PROGRESISTA...  
¡QUE ESTÁ CONTIGO!

*Chocamán, Ver.*  
2018-2021




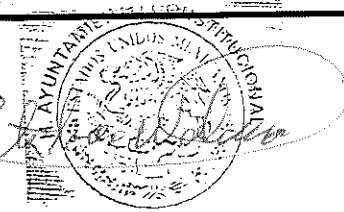


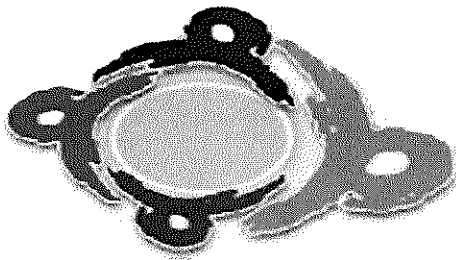
**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO  
CHOCAMÁN, VERACRUZ  
2018-2021**



## I. AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 18, 22, 27, 28, 29, 30, y 35 fracciones XIV, XXI y L de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en sesión de Cabildo con fecha 18 DE JUNIO 2018, el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, autorizo expedir los manuales de organización de las dependencias y órganos de la administración pública municipal de naturaleza centralizada, mismo que constan en el presente documento, los cuales son de carácter obligatorio para los servidores públicos de la administración para el periodo 2018-2021.

FECHA DE ELABORACION	JUNIO 2018	NOMBRE DEL DOCUMENTO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMAN, VER.	07
<b>AUTORIZARON</b>				
PRESIDENTE		C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO	FIRMA	 PRESIDENCIA CHOCAMÁN, VER. 2018-2021
SINDICO		C. PANFILO MARCELINO ROJAS TREJO	FIRMA	 SINDICATURA CHOCAMÁN, VER. 2018-2021
REGIDOR PRIMERO		C. SALUSTIA MORALES HERNANDEZ	FIRMA	 REGIDURÍA PRIMERA CHOCAMÁN, VER. 2018-2021
REGIDOR SEGUNDO		C. ESTEBAN NOLASCO NICANOR	FIRMA	 REGIDURÍA SEGUNDA CHOCAMÁN, VER. 2018-2021



UN GOBIERNO PROGRESISTA...  
I QUE ESTÁ CONTIGO!

*Chocamán, Ver.*  
2018-2021

## II. INTRODUCCION

La administración pública conlleva una responsabilidad con la ciudadanía; por eso requiere que sus mecanismos de atención al público y a las demandas ciudadanas, sean funcionales, dinámicos y eficientes.

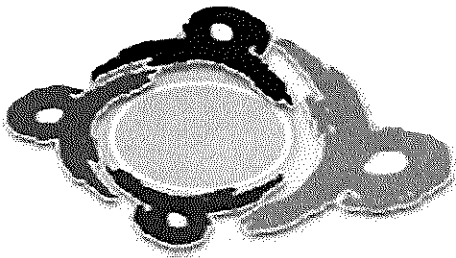
Este requisito, se convierte en una mayor exigencia para la administración pública municipal, dado que el municipio es el primer nivel de acercamiento entre la sociedad y las autoridades. Para cumplir con este objetivo, es necesario que los servidores públicos de la administración pública, conozcan y ejerzan sus funciones de manera organizada, evitando de esta manera duplicidad de funciones y evitando un conflicto en las líneas de comunicación y de mando.

Lo anterior, es parte de una obligación constitucional que tiene relación intrínseca con el manejo de los recursos públicos, los cuales deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal y como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior incluye los recursos humanos, porque dentro de toda administración pública debe predominar el orden, la disciplina y racionalización de los recursos públicos objetivos que solo se pueden alcanzar, con el equilibrio y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de todos y cada uno de los servidores públicos que integran la administración pública del Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, para el periodo 2018-2021.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también establecen en sus artículos 109 y 113, que en el cumplimiento de sus obligaciones los servidores públicos debemos de salvaguardar la legalidad, Honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones y con la finalidad de que en el ejercicio de dichas funciones no incurramos en actos u omisiones que redunden en perjuicios de los intereses públicos fundamentales de su buen despacho, es importante que los servidores públicos nos conduzcan en el camino de la ley, pero además, el respeto a los derechos humanos.

El presente manual de organización, permite conocer la manera en que se encuentra organizada cada una de las oficinas o dependencias del ayuntamiento, su estructura, sus canales de comunicación y mando, de tal forma, que pueden delimitarse las funciones, actividades y responsabilidades de los servidores públicos, en un entorno de respeto, igualdad y equidad.



UN GOBIERNO PROGRESISTA...  
I QUE ESTÁ CONTIGO!

*Chocamán, Ver.*  
2018-2021

### III. MARCO JURIDICO

De acuerdo en lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave ; 17,18,22, 27, 28,29,30, y 35 fracción XIV, XXI y L de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, tiene la atribución de expandir los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal de naturaleza centralizada, **MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS** y los de atención y servicios al públicos.

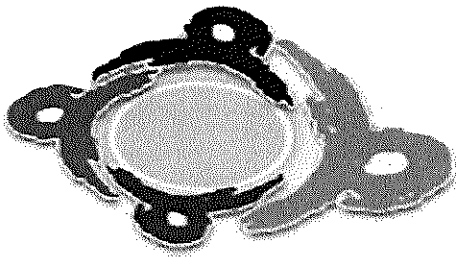
Así mismo, en los artículos 29 y 30 de la Ley Estatal del Servicio de Veracruz, se establecen las obligaciones de los trabajadores y de las Entidades Públicas, para ello, es necesario que la entidad de a sus trabajadores las herramientas necesarias para que desempeñen sus labores con eficiencia, cuidado y esmero apropiados. Por su parte, los artículos 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8. 1. Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que los órganos de gobierno deben publicar y mantener actualizada la información pública, entre las que se encuentra su estructura orgánica y las atribuciones de sus diversas áreas administrativas incluyendo sus manuales de organización y procedimientos. Lo anterior, sirve de marco jurídico para la expedición del presente **MANUAL DE ORGANIZACION DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VER.**

### IV. MISION, VISION Y VALORES ÉTICOS

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Ver estableció que el ejercicio de nuestras funciones, deberíamos conducirnos basados en una serie de valores, que fueron recogidos por el Código de Ética del propio Ayuntamiento.

El servicio público, hoy más que nunca, debe realizarse con estricto apego a una serie de principios y valores éticos, la sociedad así lo reclama, y los servidores públicos no debemos traicionar a quienes depositaron su confianza en nosotros. En nuestro actuar, tenemos una obligación legal de cumplir, pero además, existe una obligación moral que debemos acatar en respuesta a la confianza de la ciudadanía.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chocamán, Veracruz, para el periodo 2018-2021, plasmo en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que tiene como:



UN GOBIERNO PROGRESISTA...  
I QUE ESTÁ CONTIGO!  
*Chocamán, Ver.*  
2018-2021

## MISIÓN

Gobernar el Municipio de Chocamán, Veracruz, con sentido humanista, con transparencia, eficacia y austeridad, promoviendo la participación de sus habitantes, impulsando el desarrollo de un Municipio innovador, competitivo, ordenado y sustentable, que mejore la calidad de vida de todas y todos.

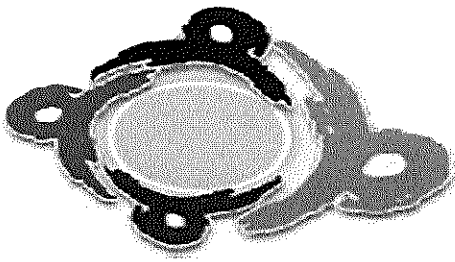
## VISIÓN

Transformar al Municipio en un Chocamán para todos, líder e innovador generoso en igualdad de oportunidades, con un gobierno cercano y sensible a las necesidades de sus habitantes eficaz y eficiente en la presentación de servicios públicos, que fortalezca su identidad, y cohesión social, posicionándolo como referente de la región centro del Estado.

Pero además, en el Código de Ética del Ayuntamiento, se dieron a conocer a los servidores públicos de la administración municipal, cuales son los lineamientos que deben cumplirse en el desempeño de sus actuar; y se establecieron los siguientes:

### VALORES ÉTICOS:

- ✓ Honradez e Integridad
- ✓ Legalidad
- ✓ Eficiencia y Eficacia
- ✓ Objetividad e Imparcialidad
- ✓ Secreto Profesional y Confidencialidad
- ✓ Competencia y Capacidad Profesional



## V. ORGANIGRAMA

De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señale el Código Electoral del Estado. De igual forma, señalan que el Ayuntamiento se integrara por los siguientes Ediles:

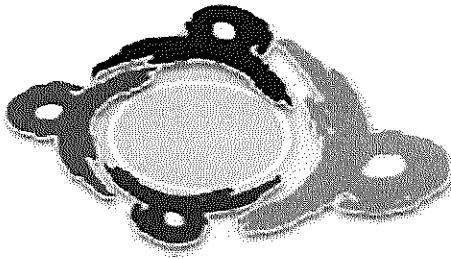
I.- El Presidente Municipal

II.- El Síndico

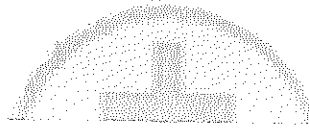
III.- Los Regidores

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz para el periodo 2018-2021, se encuentra integrado por el Presidente Municipal, Síndico Único Municipal, Regidor Primero, Regidor Segundo.

Así mismo en el TÍTULO TERCERO, en sus capítulos I, II sección primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se establecen las dependencias de la Administración Pública Municipal, centralizada y Paramunicipal, con que deben contar los Ayuntamientos. En base a lo anterior, se aprobó en sesión de Cabildo del día primero de enero del año 2018, la designación de los servidores públicos que ocuparían los cargos en la secretaria del Ayuntamiento, en la Tesorería Municipal, dirección de Obras Publicas, Contraloría, y Comandante de la Policía Municipal.



UN GOBIERNO PROGRESISTA...  
IQUE ESTÁ CONTIGO!  
*Chocamán, Ver.*  
2018-2021



Un gobierno  
progresista que  
está contigo.

**CHOCAMÁN**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

